

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco de julio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00025-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el apoderado actor guardó silencio al requerimiento efectuado en auto de 5 de julio de 2022.

Téngase en cuenta que el demandado en escrito que glosa en PDF10 manifestó conocer el auto que libró mandamiento de pago de 17 de febrero de 2022 y que le fue remitido a su correo el mentado auto con el traslado y anexos de la demanda, por ende, se le tiene por notificado.

Con miras a continuar con el trámite del proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días acredite la inscripción de la medida de embargo, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_

Hoy, \_\_\_\_\_

Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.